

Se emplazaren las personas de Marco fernz Guadañal Auto
nio Baeza y de Pedro Molina que deserta son. y asi mi
mo como de descho Antonio Cavallo, y asi mismo de me
morial del valor de las prendas del Germano que se trafe
ron que en birta de todo y de las expresiones contenidas
en dhas Cédulas, y se requiera su valor e importancia de
cientos y doce r.^l y asi mismo se manda seaga la remi
sion de los quatro hombres y dha cantidad a la rui.^l de
Balencia y poseer Mei. Cuyo todo difieren seaga como
dho de los factos mandan y poseer como convenga a la
servicio. Y quanto a la dilaz.^l ademas de lo pendiente
que se puden e caron en ella mandan y decuran
sus Mei. seaga la remision de dho quatro hombres
a dha Rui.^l de Balencia para ello la d.^l Rui.^l de las p.
bidencias de Combenca, y para la paga de los cien
tos y doce r.^l de dhas prendas del Germano y para que
se o fuzca para la conduz.^l de dho soldados manda
ron que de qualquier parte que sea y palle de p.
y para ello seaga el Comar.^l de la Villa de la Mena
los sueros y el billo que por el dho castro se da que
no cientos y quatro r.^l de pronto y de las tenas de los
quatro del castro del Moro, Chaparral y el dia del
baldil piro que asta agora esta todo en sus cientos
y quinientos reales, que se señala poseer Mei. para el
Domingo de Quinquagesima de la feria para lo qual
se agasaren este señalada m.^l a los portones, y asi mismo
se agasaren al puegon todo lo de mas propio con la co
mediana buscando que en de p.
para subenir a esta N.^l de dha Rui.^l de Balencia, y para
mayor expediente y quanto a la dilaz.^l quando se
juare este a N.^l de dha Rui.^l de Balencia para el dho Dia Domingo

